

0248-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION, en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 0788-DRPP-2023 de las diez horas con once minutos del doce de julio de dos mil veintitrés; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón **ALVARADO**, de la provincia **CARTAGO**, se encontraba completa.

Asimismo, en oficio n° DGRE-940-2024 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro comunica al partido, la renuncia del señor Ezequiel Eufracio Solano Camacho, cédula de identidad 3052209892, a los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario.

En fecha primero de diciembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón Alvarado, provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando Geovanni Araya Aguilar, cédula de identidad n.° 302850687, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Cecilia Camacho Campos, cédula de identidad n.° 302290232, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Lorena Mata Castro, cédula de identidad n.° 303380187, como tesorero propietario y delegada territorial suplente, Ilvin Geovanni Araya Granados, cédula de identidad n.° 304350519, como delegado territorial propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302850687	GEOVANNI ARAYA AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
303630344	YESENIA ARAYA MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304860586	OSCAR DANIEL ULLOA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
303060425	LUIS MARTIN SOLANO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303480331	GUISELLA ULLOA VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
303050606	JUAN ADOLFO FALLAS BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118550551	ALLISON MICHELLE MADRIZ BERROTERAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303630344	YESENIA ARAYA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304860586	OSCAR DANIEL ULLOA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303060425	LUIS MARTIN SOLANO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303630344	YESENIA ARAYA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402510662	DENNISE ALEJANDRA SIBAJA BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
303050606	JUAN ADOLFO FALLAS BADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones: Se le hace ver a la agrupación política que no es procedente la acreditación de las designaciones de 1- Geovanni Araya Aguilar, cédula de identidad n.º 302850687, Cecilia Camacho Campos, cédula de identidad n.º 302290232, Ilvin Geovanni Araya Granados, cédula de identidad n.º 304350519, todos como delegados territoriales propietarios; ya que, en la actualidad únicamente existe un cargo vacante en esas delegaciones; 2- Cecilia Camacho Campos, cédula de identidad n.º 302290232, como secretaria propietaria, Lorena Mata Castro, cédula de identidad n.º 303380187, como tesorero propietario y delegada territorial suplente; debido que, estos cargos no se encuentran vacantes, según consta en el auto n.º 0788-DRPP-2023 de cita, en la actualidad únicamente existe un cargo vacante en esas delegaciones y los cargos de secretaria propietaria tesorero propietario fiscal propietaria.

Tome en consideración la agrupación política que, el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: 08966-2024